



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FONTANIVE S.A.*****
CUANTIA: S/. 3'000.000,00 *****
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular



Novena del Cantón Guayaquil, comparece el señor ALEX OLSEN PONS, a nombre y representación de la Compañía FONTANIVE S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme lo acredita con su nombramiento que se agregará a ésta escritura como documento habilitante, de estado civil casado, ejecutivo. El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz de contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Aumento de Capital y reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor ALEX OLSEN PONS, por los derechos que representa de la compañía FONTANIVE S.A. en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, según lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el que se anexa a la presente escritura como documento habilitante,

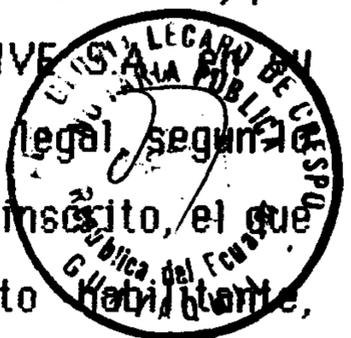
República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA LECARO de CRESPO



1 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas celebrada el día veintinueve de junio de mil novecientos
3 noventa y cuatro, cuya acta certificada se incorpora como parte
4 integrante de este instrumento. SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) La
5 compañía FONTANIVE S.A., fue constiuida mediante escritura pública
6 otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado
7 Eduardo Falquez Ayala, el veintinueve de marzo de mil novecientos
8 noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el
9 quince de abril del mismo año; b) La Junta General de Accionistas de la
10 prenombrada compañía, reunida en asamblea extraordinaria del
11 veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió
12 aumentar el capital suscrito de la compañía y fijar el capital
13 autorizado de la misma, con la consecuente reforma estatutaria,
14 conforme lo faculta la ley de mercado de valores, publicada en el
15 registro oficial el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa
16 y tres, la cual reformó la ley de compañías, todo lo cual consta de la
17 copia certificada del acta respectiva, que se incorpora al presente
18 instrumento como parte integrante de la escritura. TERCERA:
19 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor ALEX OLSEN
20 PONS, por los derechos que representa de FONTANIVE S.A., y
21 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas del
22 veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, declara que :
23 a) Se fija el capital autorizado de FONTANIVE S.A., en DIEZ MILLONES
24 DE SUCRES (S/.10'000.000), y se aumenta el capital suscrito en TRES
25 MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000) más, para fijarlo en CINCO
26 MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), para lo cual se emitirán tres mil
27 nuevas acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una,
28 numeradas del dos mil uno a la cinco mil, las cuales han sido suscritas

Guayaquil, Septiembre 6, 1993

Sr. Dn.
ALEX OLSEN PONS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FONTANIVE S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL por un periodo de CINCO ANOS.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y demás atribuciones que constan en el Art. VIGESIMO SEPTIMO de los Estatutos de la Compañía, en reemplazo del Sr. José Vicente Mata Mosquera por renuncia del 6 de Septiembre de 1993

La Compañía FONTANIVE S.A., fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abog. Eduardo Falquez Ayala, el 29 de Marzo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Abril de 1993.

Muy atentamente,
p. FONTANIVE S.A.



CHRISTIAN OLSEN PONS
PRESIDENTE AD-HOC

ACEPTO DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA Y
DECLARO QUE ME HE POSESIONADO EN ESTA MISMA FECHA.

Guayaquil, Septiembre 6, 1993



ALEX OLSEN PONS



En la presente queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 35.203 Registro Mercantil No.
14.204 Repertorio No. 26.290

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 28 de Octubre de 1993

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALEVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
12.503 del Registro Mercantil de 1993

Guayaquil, 28 de Octubre de 1993

[Signature]
AB. HECTOR M. ALEVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

FONTANIVE S.A.

Guayaquil - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA FONTANIVE S.A., CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciseis horas, en el local de la compañía, ubicado en el Km. 4,5 de la vía Durán-Tambo, en Durán, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía FONTANIVE S.A., a saber: la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A., debidamente representada por el señor Werner Moeller Freile, en su calidad de Gerente, propietaria de 1.240 acciones; el señor ALEX OLSEN PONS, por sus propios derechos, propietario de 660 acciones; el señor CHRISTIAN OLSEN PONS, por sus propios derechos, propietario de 100 acciones.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en un cien por ciento de su valor.

Como se encuentra presente la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía, que es de dos millones de sucres, los accionistas resuelven por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y así como tratar en esta Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía; y,
- 2.- Conocer y resolver sobre las reformas al estatuto social de la misma.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión, el señor Werner Moeller Freile, presidente de la compañía, y actúa como secretario, el Gerente General, señor Alex Olsen Pons, quien a pedido del Presidente, elabora la lista de asistentes a esta Junta, con lo cual se declara instalada la Junta a las 16h10.

En el primer punto de la agenda, se concede la palabra la Gerente General, quien informa a la Junta, la necesidad de aumentar el capital de la compañía en s/.3'000.000



FONTANIVE S.A.

Gub. [REDACTED] ador

más, para fijarlo en s/. 5'000.000, dadas las últimas reformas a la ley de compañías y a la resolución del Superintendente de Compañías, por las que se determinan los capitales mínimos para esta especie de compañía. Continúa en el uso de la palabra y propone que dicho aumento sea pagado en numerario, en dinero en efectivo, con la idea de capitalizar aún más a la compañía con dinero fresco, en un 25% del valor de cada acción, y la diferencia en el plazo que estipula la ley.

Luego de deliberaciones, la Junta General de Accionistas, resuelve unánimemente aumentar el capital suscrito de la compañía en TRES MILLONES DE SUCRES más, para fijarlo en CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de S/.1.000 cada una, las mismas que suscriben íntegramente los accionistas de la siguiente forma: Predial e Inversionista 1ro de Mayo S.A., 1.860 acciones; Alex Olsen Pons, 990 acciones; y, Christian Olsen Pons, 150 acciones. Todas las acciones del aumento se pagarán en un veinticinco por ciento en numerario por cada uno de los accionistas. La diferencia será pagada en diferido en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción del instrumento público respectivo.

Se entra a conocer el segundo punto del orden del día, y hace uso de la palabra el Presidente, quien indica que las reformas a la ley de compañías, han transformado la estructura respecto del capital de las compañías. Manifiesta, que existe la figura del capital autorizado, además de la del capital suscrito y pagado, pudiendo ser el primero, hasta por el doble del capital suscrito. Por ello propone fijar el capital autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior, y reformar el estatuto social, acorde con las nuevas reformas, para simplificar los futuros aumentos de capital que se resuelvan.

Luego de deliberaciones, la Junta General, resuelve unánimemente acoger la propuesta del Presidente, de fijar el capital autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), y reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social conforme a las últimas reformas a la ley societaria, y los acuerdos aquí arribados, con el siguiente texto:

" CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES.- ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (s/.10'000.000), que podrá ser aumentado por resolución de la

FONTANIVE S.A.

Guayaquil - Ecuador

Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de ~~5.000~~ MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 al 5.000, capital que podrá así mismo ser aumentado por la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del Capital Autorizado."

"ARTICULO SEXTO : Los títulos para su validez, serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."

De igual manera la Junta General resuelve autorizar al Gerente General, para que otorgue, en cualquier época y lugar de la República, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de manera que no será necesario en lo sucesivo, el conocimiento y consentimiento de éste órgano para formalizar las resoluciones acordadas.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia dispone que secretaría redacte el acta de la misma, para lo cual se concede un receso de una hora, al término del cual, se reinstala la sesión, se procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada en su texto y redacción, con lo que se levanta la sesión a las 20h15, para los cual firman en constancia, el Presidente, accionistas y el Secretario que certifica.- f) Werner Moeller Freile, PRESIDENTE.- f) p.- PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A., Werner Moeller Freile; f) Christian Olsen Pons; f) Alex Olsen Pons, GERENTE GENERAL - SECRETARIO.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la cual reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de FONTANIVE S.A., a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, junio 29 de 1994.



Alex Olsen Pons

GERENTE GENERAL - SECRETARIO





1 íntegramente por cada uno de los accionistas, en forma proporcional de
 2 acuerdo al porcentaje que cada uno posee del capital de la compañía,
 3 las cuales han sido pagadas en un veinticinco del valor de cada una,
 4 cuyo saldo será pagado dentro del plazo de dos años contado a partir de
 5 la inscripción del presente instrumento en el registro mercantil; b) El
 6 señor Alex Olsen Pons, representante legal de la compañía, para
 7 constancia y cumplimiento de la ley de compañías, declara bajo
 8 juramento, que el capital inicial suscrito de la compañía, así como el
 9 aumento de capital suscrito formalizado en este acto, se encuentra
 10 totalmente suscrito e integrado en los libros contables de la empresa,
 11 pagado en un veinticinco por ciento de su valor, como consta en el acta
 12 arriba referida; y, c) Conforme los acuerdos arribados por la referida
 13 Junta General de Accionistas, se reforma el estatuto social en los
 14 artículos quinto y sexto con el siguiente texto: " CAPITULO SEGUNDO:
 15 CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES.- ARTICULO
 16 QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE
 17 SUCRES (s/.10'000.000), que podrá ser aumentado por resolución de la
 18 Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de
 19 CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), dividido en cinco mil
 20 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
 21 numeradas del CERO CERO CERO UNO al CINCO MIL, capital que podrá así
 22 mismo ser aumentado por la Junta General de Accionistas hasta llegar
 23 al límite del Capital Autorizado."ARTICULO SEXTO : Los títulos para su
 24 validez, serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la
 25 compañía." Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de rigor
 26 que sean necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura
 27 pública.- (Firma ilegible) Abogada María Verónica Navarrete de
 28 Falquez. Registro seis mil seiscientos setenta y tres. HASTA AQUÍ LA

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO



1 MINUTA.- Queda agregada a esta escritura, el nombramiento del
 2 representante legal de la Compañía FONTANIVE S.A. , y Acta de Junta
 3 General de la misma.- Leída que fue esta escritura de principio a fin,
 4 por mí, la Notaria, en alta voz, al compareciente, este la aprueba en
 5 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto
 6 de todo lo cual DOY FE.

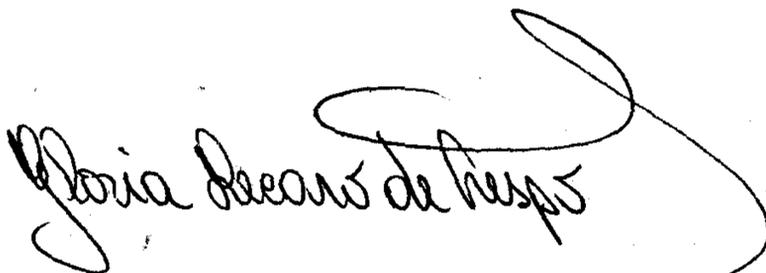
7 

8 P. CIA. FONTANIVE S.A.

9 ALEX OLSEN PONS

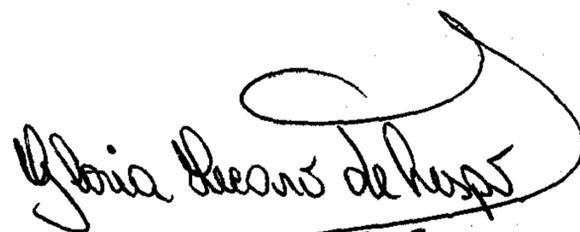
10 C.C. 0902883246 V. 287-253

11 R.U.C. 0991267365001

12
 13
 14 

15
 16
 17
 18 **Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA,**
 19 **que sello y firmo en cinco fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los**
 20 **veintisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.**
 21 **LA NOTARIA.-**




 Abg. Gloria Lecaro de Crespo
 NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

I

00007

RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo 2o. de la resolución número 94-2-1-1-0003904 de fecha 29 de agosto de 1994, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al Margen de la Matriz de Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA FONTANIVE S.A. de fecha 18 de julio de 1994, otorgada ante la Notaria Novena de éste Cantón, Ab. Gloria Lecaro de Crespo.- Guayaquil, a 10. de septiembre de 1994.-



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo-Cuarto, de la Resolución No.94-2-1-1-0003904, de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, reforma de estatutos de la compañía FONTANIVE S.A.-Guayaquil, septiembre 2 de 1.994.



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico que con fecha de hoy, V.

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94 -
2-1-1-0003904, dictada el 29 de Agosto de 1.994, por el Sub _

700000

Intendente Juridico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil,
fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el
AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA DE ESTATUTOS y FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO de FONTANIVE S. A. , de fojas 24.828 a 24.837, nú-
mero 3.250 del Registro Mercantil , Libro de Industriales y ano-
tada bajo el número 28.707 del Repertorio.- Guayaquil, trece de
Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador
Mercantil Suplente.-

~~L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia au-
téntica de la presente escritura pública, en cumplimiento del
Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Pre-
sidente de la República, publicado en el Registro Oficial Núme-
ro 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, trece de Septiem-
bre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mer-
cantil Suplente.-

~~L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta es-
critura pública a foja 8.792 del Registro Mercantil, Libro
de Industriales de 1.993, al margen de la inscripción res-
pectiva.- Guayaquil, trece de Septiembre de mil novecientos
noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

